

República de Panamá**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 6**

De 28 de enero de 2020

Ante la amenaza de una situación de emergencia en el territorio nacional, por el riesgo de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), en el marco de la Alerta Internacional de Salud declarada por la OPS/OMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función del Estado velar por la salud de la población del país y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que ante la ocurrencia del brote del nuevo Coronavirus de origen asiático, (2019-nCoV), con propagación en diferentes países del mundo debido a los grandes movimientos de población, se espera aumenten significativamente los casos, por la transmisión del virus de humano a humano y no es inesperado que nuevos casos confirmados continúen apareciendo en otras áreas y países como el nuestro;

Que el 27 de enero de este año, la Organización Mundial de la Salud elevó a la condición de "alto riesgo" el contagio internacional del Coronavirus, denotando con esta declaratoria la grave amenaza que esta enfermedad puede significar para la población a nivel mundial;

Que mediante la Resolución No. 075 de 23 de enero de 2020, el Ministerio de Salud ordenó la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES), con la finalidad de monitorear, recomendar acciones e iniciar preparativos de respuesta en caso de que resulte necesaria alguna intervención con motivo de la Alerta Internacional de Salud declarada por la OPS/OMS, relacionada con el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV);

Que de acuerdo con el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, cuando el Consejo de Gabinete declare emergencia sanitaria, las entidades estatales podrán contratar la adquisición de bienes, servicios u obras a través del procedimiento especial;

Que se requiere tomar las providencias a fin de suministrar fondos y recursos necesarios para adoptar todas las medidas necesarias para evitar el riesgo de propagación del brote del nuevo Coronavirus (2019-nCoV),

RESUELVE:

Artículo 1. Se declara la amenaza de alto riesgo de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) en el territorio nacional.

Artículo 2. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para asignar al Ministerio de Salud, una partida presupuestaria inicial de un millón de balboas (B/ 1,000,000.00), para cubrir todos los gastos en que incurra en la adopción de las medidas sanitarias tendientes a minimizar el riesgo de propagación del brote del nuevo Coronavirus (2019-nCoV).

Artículo 3. Se autoriza al Ministerio de Salud y a la Caja de Seguro Social, para la contratación, mediante procedimiento especial, para la adquisición de bienes, obras y/o servicios necesarios para hacerle frente a la contingencia sanitaria declarada en el territorio nacional mediante la presente resolución, hasta una suma inicial de un millón de balboas (B/ 1,000,000.00), durante el periodo en que se mantenga vigente esta emergencia, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Contraloría General de la República en esta materia.

Artículo 4. Se ordena a todas las entidades públicas poner a disposición inmediata del Ministerio de Salud, todos los recursos físicos y humanos que dicha institución requiera para la ejecución de los planes de acción contra el brote del nuevo Coronavirus (2019-nCoV);

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República. Ley 7 de 11 de febrero de 2005, artículo 79 del Texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2016, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



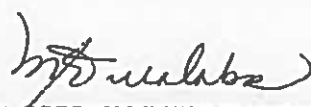
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



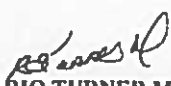
CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



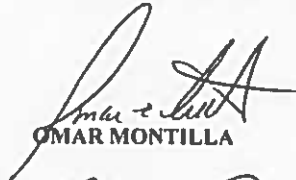
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



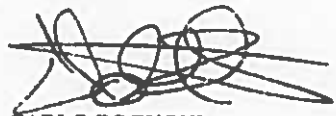
ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado



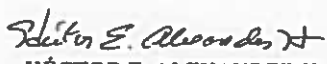
OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,
encargado,



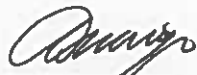
CARLO ROGNONI

El ministro de Economía y Finanzas,



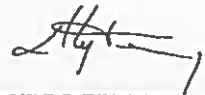
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



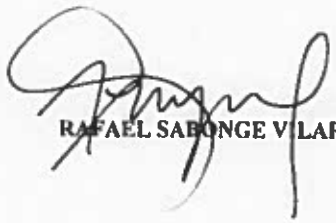
ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

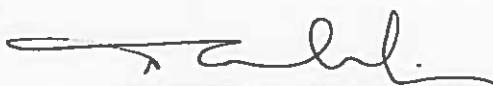
La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


INES SANTUDO DE GRACIA

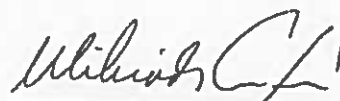
La ministra de Desarrollo Social,
encargada


MILAGROS RAMOS

El ministro de Seguridad Pública,

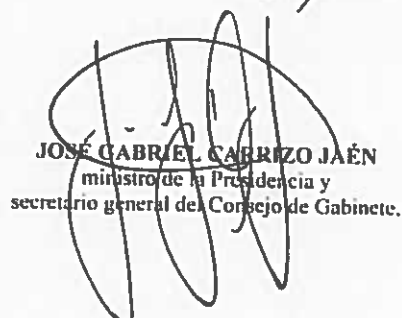

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete.